

18 de julio de 2026

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



MEF: Aprueban los índices de distribución del Canon Hidroenergético correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

Resolución Ministerial N° 297-2026-EF/50

Mediante la presente resolución el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó los índices de distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, los cuales serán aplicados para la asignación de estos recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales beneficiarios. Asimismo, se dispone que la transferencia se efectuará en once (11) cuotas mensuales consecutivas.

Cabe recordar que, conforme a la Ley N° 27506, Ley de Canon, el Canon Hidroenergético está constituido por el 50 % del Impuesto a la Renta pagado por las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilizan recursos hídricos. La distribución de dichos recursos se realiza sobre la base de los índices aprobados por el MEF, elaborados considerando criterios legales de distribución e información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Asimismo, se dispone la publicación del Anexo con los índices de distribución, el cual se encuentra disponible en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas para su consulta pública.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 19 de julio de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 23 y 24.

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Aprueban los porcentajes para determinar el límite máximo de devolución del ISC correspondiente al segundo trimestre de 2026

Resolución de Superintendencia N° 133-2026/SUNAT

Mediante la presente resolución, la SUNAT aprueba los porcentajes de participación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) sobre el precio por galón de combustible que deberán utilizarse para determinar el límite máximo de la devolución del ISC correspondiente a las adquisiciones de diésel realizadas durante los meses de abril, mayo y junio de 2026.

En el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2019 y leyes complementarias, se otorga a los transportistas terrestres regulares de personas y de carga el beneficio tributario de recuperar el 70% del ISC pagado por la adquisición de combustible diésel B5 y diésel B20. La SUNAT emite esta actualización trimestral con el objetivo específico de habilitar y viabilizar la atención de las solicitudes de devolución que presenten los transportistas por las operaciones del segundo trimestre del año 2026.

En ese contexto, la presente resolución establece los siguientes porcentajes de participación del ISC, los cuales serán utilizados para calcular el límite máximo de devolución correspondiente al segundo trimestre de 2026:

MES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
Abril 2026	7.88 %
Mayo 2026	8.24 %
Junio 2026	8.97 %

La norma bajo comentario entra en vigencia el 19 de julio de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 66.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.